Esta Secretaria de Estado para la Administración Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto 1126/1986, de 6 de junio, resuelve:

Primero.-Integrar en la Escala de Auxiliares de Laboratorio de Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a los funcionarios que figuran en el anexo de esta

Segundo.-La presente integración tendrá efectos del día 4 de julio de 1986, fecha de la entrada en vigor del Real Decreto 1126/1986, de 6 de junio.

Tercero.-Los funcionarios a que se refiere la presente Resolución continuarán en la situación administrativa en que se encuentren, conservando, los que estén en servicio activo, el mismo destino -Ministerio y localidad- que tenían como titulares de la plaza no escalafonada que se extingue.

Cuarto.-Los actos administrativos que se deriven del cumpli-miento de la presente Resolución deberán formalizarse de acuerdo miento de la presente Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio), por la que se establece el modelo de títulos de funcionarios, remitiendose los modelos correspondientes al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para su reglamentaria inscripción.

Quinto.-Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. Madrid, 12 de febrero de 1987.-El Secretario de Estado, José Teofilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Director general de la Función Pública,

ANEXO

Escala: Auxiliares de Laboratorio de Organismos autônomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento
4129659068A5052	Calvo Escalera, Minerva	14- 3-1936
0284265802A5052	Delgado Cobos, Maria Josefa	2- 7-1952
0377715768A5052	Benayas Bevia, Emilio	10- 5-1950
0375476357A5052	Alonso Núñez, María Pilar	12-10-1944
0841468457A5052	Marrupe López, Saturnina	20- 5-1937
0965125924A5052	Villa Mayorga, M. Felisa	22-10-1946
0159916368A5052	Puerto Martin-Peñato, Eva-	
	rista M.	3- 1-1942
0159199568A5052	Juárez Martinez, M. Teresa	19- 1-1940
0042581446A5052	Fuente Ruiz, M. Victoria de .	4-11-1928
0012569646A5052	Vera López, M. Milagrosa la	27- 4-1943
0037451146A5052	Lozano Castañeda, Fernando	
	Maria	18- 7-1945
5092546868A5052	Luis González, Félix	9- 4-1951
2591447602A5052	Calvo Navero, M. Dolores	12- 9-1950
3316873813A5052	Vieiro Souto, José Antonio	5- 5-1946
2410004324A5052	Sánchez Marin, Otilia	23-11-1953
1347884524A5052	Laredo Caneyro, M. Isabel	21-11-1927

5210 RESOLUCION de 12 de febrero de 1987, de la Secretaria del Estado para la Administración Publica, por la que se integra en la Escala de Delineantes de Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación determinados funcionarios de plazas no escalafonadas.

El artículo 1.º del Real Decreto 1126/1986, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 142, del día 14), declara integrables en los correspondientes Cuerpos de la Administración del Estado las plazas no escalafonadas que figuran en el anexo I del propio Real Decreto, en desarrollo de la disposición adicional primera uno, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Remitidas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimenta-ción las relaciones de funcionarios que ocupan las plazas no escalafonadas, a que se refiere el citado anexo I, y comprobado que los mismos están en posesión de la titulación académica exigida,

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto 1126/1986, de 6 de junio, resuelve:

Primero.-Integrar en la Escala de Delineantes de Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a los funcionarios que figuran en el anexo de esta Resolución.

Segundo.-La presente integración tendrá efectos del día 4 de julio de 1986, fecha de la entrada en vigor del Real Decreto 1126/1986, de 6 de junio.

Tercero.-Los funcionarios a que se refiere la presente Resolución continuarán en la situación administrativa en que se encuentren, conservando, los que estén en servicio activo, el mismo

destino -Ministerio y localidad- que tenían como titulares de la plaza no escalafonada que se extingue.

Cuarto.-Los actos administrativos que se deriven del cumplimiento de la presente Resolución deberán formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio), por la que se establece el modelo de títulos de funcionarios, remitiéndose los modelos correspondientes al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para su reglamentaria inscripción.

Quinto. Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

o que comunico a VV. II. Madrid, 12 de febrero de 1987.-El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Director general de la Función Pública.

ANEXO

Escala: Delineantes de Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento
0169435002 A5027	Castro Díaz, Juan Antonio Arenas Fernández, Rafael López Palacio, José Antonio	9-3-1927

5211 RESOLUCION de 12 de febrero de 1987, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se integra en la Escala de Capataces de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a don Miguel González Martin, funcionario de plazas no escalafonadas.

El artículo 1.º del Real Decreto 1126/1986, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 142, del 14), declara integrables en los correspondientes Cuerpos de la Administración del Estado las plazas no escalafonadas que figuran en el anexo I del propio Real Decreto, en desarrollo de la disposición adicional primera uno, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Remitidas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimenta-ción las relaciones de funcionarios que ocupan las plazas no escalafonadas, a que se refiere el citado anexo I, y comprobado que

los mismos están en posesión de la titulación académica exigida, Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto 1126/1986, de 6 de junio, resuelve:

Primero.-Integrar en la Escala de Capataces de Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación al funcionario que figura en el anexo de esta Resolución.

Segundo.-La presente integración tendrá efectos del día 4 de julio de 1986, fecha de la entrada en vigor del Real Decreto 1126/1986, de 6 de junio.

Tercero.-El funcionario a que se refiere la presente Resolución continuará en la situación administrativa en que se encuentra, conservando, si se encuentra en servicio activo, el mismo destino -Ministerio y localidad- que tenía como titular de la plaza no escalafonada que se extingue

Cuarto.-Los actos administrativos que se deriven del cumplimiento de la presente Resolución deberán formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para